



Proceso VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE
Radicado 2021 - 00025
Demandante LUIS ALFREDO QUIROGA
Demandado ANA CELIA SANTAMARIA
Apoderado Dte JAIRO SERRANO ARIZA

Al Despacho de la señora juez informando que en el auto admisorio se incurrió en error en lo concerniente a la notificación de la parte demandada. Para su conocimiento y de más fines.

Landázuri, 23 de Junio de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintitrés de Junio Dos Mil Veintiuno

En atención con el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el despacho a corregir el numeral segundo de la parte resolutive del auto admisorio, de fecha 6 de abril de 2021, en el sentido de aclarar que la notificación a la parte demandada deberá surtirse de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o subsidiariamente en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y no como se indicó en el mencionado auto.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 24 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria

Carrera

mail